

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 13 de la Ley 24/1983, en relación con el art. 49 de la Ley 7/1985 para información y reclamaciones por espacio de treinta días. En el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Badarán, 1 de octubre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

**Modificación de tipo de gravamen y supresión de recargo.**

3.587

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre adoptó el siguiente acuerdo:

Suprimir el 4% de recargo sobre la cuota fija del I.R.P.F. con efectos 31 de diciembre 1985 a recaudar en 1986.

Modificar el tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal nº 2 Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín de la Comunidad de La Rioja, según dispone el art. 49.2 de la Ley 7/85 Bases del Régimen Local.

Entrena, 2 de octubre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**

**Aprobación de proyecto de obras de abastecimiento**

3.679

Con fecha 9 de mayo de 1984, se aprobó por la Corporación de este Ayuntamiento "Proyecto de Captación y Ampliación de la Red de Abastecimiento", incardinado en el Plan de Obras y Servicios de 1984, con el número 3. Dicho proyecto prevé para su ejecución la expropiación de la totalidad del caudal de dos pozos artesinos, ubicados en las parcelas nº 112 y 155 del polígono 9, paraje "Los aguazales", con una superficie de 2,36 metros cuadrados y 3,14 metros cuadrados, de caudal 10.000 y 8.000 litros, respectivamente, propiedad el primero de D.ª Milagros Fernández Martínez y 2º de D. Daniel Fernández Horte, y que en la relación se describe.

En cumplimiento del artículo 56-1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se expresan los bienes afectos a la ocupación en base al meritado Proyecto; para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente, puedan ser oídos los afectados.

**Bienes**

Dos pozos artesianos sitos en las parcelas 112 y 155 respectivamente, del polígono 9.

**Derechos de riego u otros posibles en las fincas siguientes:**

1.— Finca sita en el polígono nº 9, parcela nº 112, propiedad de D.ª Milagros Fernández Martínez, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial es de 1 hectárea, 8 áreas, 48 centiáreas, linda Norte parcela 205, Este 207, Sur 107-111-114 y Oeste 124.

2.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 106, propiedad de D. José Luis Fernández López de Oñate, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial es de 2 hectáreas, 34 áreas y 60 centiáreas, linda Norte parcela 207, Este 105, Sur Término Ocón y Oeste 112-107.

3.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 254, propiedad de D. Vicente de la Prida Fernández, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 59 áreas, 15 centiáreas, que linda Norte parcela 47, Este Camino, Sur 105 y Oeste 253.

4.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 255, propiedad de D. Juan José de la Prida Fernández, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 59 áreas y 15 centiáreas, que linda Norte parcela nº 47, Este 254, Sur 105 y Oeste 252.

5.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 206, propiedad de D.ª M.ª Luisa de la Prida Fernández, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 31 áreas y 60 centiáreas, que linda Norte parcela nº 204, Este 48, Sur 106 y Oeste 207.

6.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 207, propiedad de D.ª M.ª Luisa de la Prida Fernández, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 73 áreas, 70 centiáreas, que linda Norte parcela nº 205, Este 206, Sur 206 y Oeste 112.

7.— Otra sita en el polígono 9, parcela nº 105, propiedad de D.ª M.ª Puig Fernández Horte, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 2 hectáreas, 32 áreas, 48 centiáreas, que linda Norte y Este Camino, Sur Término Ocón y Oeste 106.

8.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 155, propiedad de D. Daniel Fernández Horte, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 3 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte con parcela nº 158, Sur 156, Este 154 y Oeste Camino.

9.— Otra sita en el polígono nº 9, parcela nº 48, propiedad de D.ª Amelia de la Prida Fernández, paraje "Los aguazales", cuya extensión superficial asciende a 59 áreas, 15 centiáreas, que linda Norte parcela nº 46, Este 252, Sur 105 y Oeste 206.

Galilea, 9 de octubre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**Convocatoria de Becas.**

3.502

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de Septiembre de 1985, acordó:

2.— APROBACION BASES BECAS ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO.

Debiendo ser distribuida la asignación legada a este Ayuntamiento por D. Ildefonso Sánchez del Rio para el otorgamiento de becas y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría acuerda:

1). Aprobación de las bases redactadas para el otorgamiento de dichas becas en los siguientes términos:

"Se convocan 40 becas para Centros de Enseñanza Media, E.G.B., e investigación sobre la ciudad de Haro".

La dotación global es de 950.000 Ptas. que se repartirán de acuerdo al siguiente detalle:

—Una beca de 200.000 Ptas. para la Academia Municipal de Música, destinada a la compra de instrumentos musicales.

—10 becas de 5.000 Ptas. para estudiantes de la Academia Municipal de Música.

—Una beca de 200.000 Ptas. para la realización de trabajos de investigación sobre la ciudad de Haro (tema libre).

—4 becas de 50.000 Ptas. para estudiantes del Instituto de Formación Profesional de Haro.

—4 becas de 50.000 Ptas. para estudiantes del Instituto Nacional de Bachillerato de Haro.

—20 becas de 5.000 Ptas. para estudiantes de Educación General Básica de los Colegios de Haro.

La composición del tribunal que se formará para el otorgamiento de estas becas será la siguiente:

—Presidente, El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

—Presidente honorífico, D. Carlos Sánchez del Rio Pisón.

—Vocal, el Concejal Delegado de Educación.

—Dos vocales, a designar, que se nombrarán dependiendo de la naturaleza de la beca a otorgar.

—Secretario, con voz pero sin voto, la Directora del Centro Municipal de Cultura.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Haro por medio de instancia y acompañando los documentos que se señalan en las bases de la convocatoria, en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Concesión de las becas se efectuará antes del 30 de Noviembre de 1985.

**BASES**

**BECA DE INVESTIGACION SOBRE LA CIUDAD DE HARO.**

Podrán concursar a estas becas licenciados universitarios, doctores y especialistas, residentes en nuestra Comunidad.

Deberán presentar:

—Instancia-Solicitud.

—Curriculum vitae, con indicación de:

—Estudios realizados, con certificado del expediente académico.

—Publicaciones científicas, trabajos y actividades profesionales.

—Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.

Así como:

—Esquema de trabajo.

—Bibliografía básica inicial.

Los investigadores noveles deberán presentar un aval de un profesor universitario o doctor, o especialista en el tema que le vaya a dirigir el trabajo.

El tribunal correspondiente juzgará sobre los méritos académicos y el interés del proyecto.

El pago de la beca se hará en tres plazos, un 35% en el momento de la concesión, un 35% con el informe favorable del Tribunal, y el 30% restante a la finalización.

El trabajo de investigación será propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

La beca será compatible con cualquier tipo de ayuda o trabajo remunerado.

Las bases del resto de las becas están expuestas en el Tablón del Ayuntamiento y en los Centros de Enseñanza del Municipio.

Haro, 26 de Septiembre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS**

**Presupuesto Ordinario 1985.**

3.232

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: